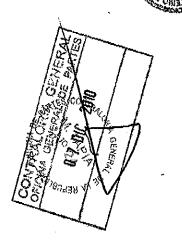
3060







OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INDICA DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA XIV A XI REGIONES. ABRE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIONES A CARGO DECLARADO VACANTE.

12 NOV. 2010

D.S. Nº 263

VISTO: L6 dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Aculcultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000 y N° 245 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Informe de cómputos aprobado mediante Resolución Exenta N° 2677 de 2010 de la Subsecretaría de Pesca; la Ley Nº 10.336.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los Consejos Zonales de Pesca están integrados por los titulares de los cargos que se mencionan y por los representantes de las organizaciones y entidades que se señalan, correspondiendo al Presidente de la República oficializar la nominación definitiva de estos últimos, tanto en calidad de titulares como suplentes.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialicese como miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de la XIV a XI Regiones a las siguientes personas:

- En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial:
- En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargo industriales de plantas procesadoras pesqueras: Cargo vacante por cuanto no se presentaron postulaciones.
- En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargo acuicultores:
 - a) Julio Traub Kipreos, R.U.T. N° 5.146.430-3, en calidad de titular.

Cope

- b) Claudio Paz Torres, R.U.T. N
 ^o 9.381.106-2, en calidad de suplente.
- II. En representación de las entidades sin fin de lucro que tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales, o la investigación de los recursos naturales, o la investigación:
 - a) Germán Casanova Pinochet, R.U.T. N° 7.066.524-7, en calidad de titular.
 - b) Alfredo Valenzuela Leal, R.U.T. N° 4.557.023-1, en calidad de suplente.

Artículo 2º,- Los Consejeros titulares y suplentes designados en conformidad al presente decreto, durarán en sus funciones un plazo máximo de cuatro años, contado desde la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, terminados los cuales deberán ser reemplazados.

Artículo 3º.- Para efectos de proceder a la nominación del cargo declarado vacante en el artículo 1º del presente decreto, declárase abierto un periodo extraordinario de postulaciones de 60 días corridos, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. Nº 453 de 1992, modificado por D.S. Nº 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANOTESE TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE Presidente de la República

Winistro de Economía, Fomento
y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.

PABLO GALILEA CARRILEO Subsecretario de Pesca